

**Comité de Selección****INFORME N° 001-2024-AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-4**

**PARA** : CARLOS ESCALANTE GOMEZ  
JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**ASUNTO** : INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

**REFERENCIA** : AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-4 cuyo objeto es la - cuyo objeto es: ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES, PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, META 265-245-237.

**FECHA** : Lunes 28 de octubre del 2024

De mi especial consideración, reciba un cordial saludo y a la vez remitirle el Informe de análisis de Declaración de Desierto, del procedimiento de selección de la referencia, en los términos siguientes:

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de agosto del 2024, se procedió a realizar la convocatoria del Procedimiento de Selección AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-4 cuyo objeto es la - cuyo objeto es: ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES, PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, META 265-245-237.

- 1.1. La etapa de formulación de consultas y observaciones (electrónica) se realizó desde el 20/08/2024, al 22/08/2024, en donde se registraron consultas a las bases administrativas.
- 1.2. La etapa de Absolución de consultas y observaciones (Electrónica) e Integración de las Bases se realizó el 23/08/2024
- 1.3. La etapa de presentación de ofertas (electrónica) se realizó el 28/08/2024, en donde se registraron dos (02) ofertas para cada ítem.
- 1.4. La etapa de admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, se realizó a los 17 días del mes de octubre del 2024..

**2. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

- 2.1. Se presentaron dos (02) ofertas para cada ítem, de las cuales dos (02) fueron no admitidas, debido a que las ofertas técnicas de los postores no cumplen con lo mínimo en concordancia con las Bases Integradas, precisando que, ninguna oferta quedó válida.

**3. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

- 3.1. Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.



320328494-52  
-55



*Comité de Selección*

**4. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

4.1. Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen que, los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de las mismas deriva de errores en las ofertas.

**5. SOLICITUD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

5.1. En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- Siendo el Comité de Selección, integrado por el (Área Usaria y Area Logistica) se ha evaluado el requerimiento, llegando a la conclusión de **persistencia de la necesidad** y así poder efectuar la QUINTA convocatoria del procedimiento de selección.

Razón por la cual se **SOLICITA** la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-5 cuyo objeto es la - cuyo objeto es: **ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES, PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, META 265-245-237.** en concordancia con los artículos 41°, 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N.º 308-2022-EF y modificatorias.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



Alarcon Vasquez Aland Roberto  
Presidente



Cortavarria Ledesma Eduardo  
Atilio  
Primer Miembro



Ruiz Cortés Walter Edinson  
Segundo Miembro



Comité de Selección

INFORME N° 001-2024-AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-4

PARA : CARLOS ESCALANTE GOMEZ  
JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

REFERENCIA : AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-4 cuyo objeto es la - cuyo objeto es: ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES, PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, META 265-245-237.

FECHA : Lunes 28 de octubre del 2024

De mi especial consideración, reciba un cordial saludo y a la vez remitirle el Informe de análisis de Declaración de Desierto, del procedimiento de selección de la referencia, en los términos siguientes:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de agosto del 2024, se procedió a realizar la convocatoria del Procedimiento de Selección AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-4 cuyo objeto es la - cuyo objeto es: ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES, PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, META 265-245-237.

- 1.1. La etapa de formulación de consultas y observaciones (electrónica) se realizó desde el 20/08/2024 al 22/08/2024, en donde se registraron consultas a las bases administrativas
- 1.2. La etapa de Absolución de consultas y observaciones (Electrónica) e Integración de las Bases se realizó el 23/08/2024
- 1.3. La etapa de presentación de ofertas (electrónica) se realizó el 28/08/2024, en donde se registraron dos (02) ofertas para cada ítem.
- 1.4. La etapa de admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, se realizó a los 17 días del mes de octubre del 2024..

2. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 2.1. Se presentaron dos (02) ofertas para cada ítem, de las cuales dos (02) fueron no admitidas, debido a que las ofertas técnicas de los postores no cumplen con lo mínimo en concordancia con las Bases Integradas, precisando que, ninguna oferta quedó válida.

3. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 3.1. Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.



320328494-52  
-55

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin]*



*Comité de Selección*

**4. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

4.1. Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen que, los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de las mismas deriva de errores en las ofertas.

**5. SOLICITUD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

5.1. En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- Siendo el Comité de Selección, integrado por el (Área Usuaría y Área Logística) se ha evaluado el requerimiento, llegando a la conclusión de **persistencia de la necesidad** y así poder efectuar la QUINTA convocatoria del procedimiento de selección.

Razón por la cual se **SOLICITA** la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-5 cuyo objeto es la - cuyo objeto es: **ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES, PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, META 265-245-237.** en concordancia con los artículos 41°, 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N.º 308-2022-EF y modificatorias.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



Alarcon Vasquez Alano Roberto  
Presidente



Cortavarria Ledesma Eduardo  
Atilio  
Primer Miembro



Ruiz Cortés Walter Edinson  
Segundo Miembro



*Comité de Selección*

INFORME N° 001-2024-AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-4

PARA : CARLOS ESCALANTE GOMEZ  
 JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

REFERENCIA : AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-4 cuyo objeto es la - cuyo objeto es:  
 ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES, PARA LOS  
 DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR  
 EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, DE LA GERENCIA  
 REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DEL GOBIERNO REGIONAL  
 DE LAMBAYEQUE, META 265-245-237.

FECHA : Lunes 28 de octubre del 2024

De mi especial consideración, reciba un cordial saludo y a la vez remitirle el Informe de análisis de Declaración de Desierto, del procedimiento de selección de la referencia, en los términos siguientes:

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de agosto del 2024, se procedió a realizar la convocatoria del Procedimiento de Selección AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-4 cuyo objeto es la - cuyo objeto es: ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES, PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, META 265-245-237.

- 1.1. La etapa de formulación de consultas y observaciones (electrónica) se realizó desde el 20/08/2024 al 22/08/2024, en donde se registraron consultas a las bases administrativas.
- 1.2. La etapa de Absolución de consultas y observaciones (Electrónica) e Integración de las Bases se realizó el 23/08/2024
- 1.3. La etapa de presentación de ofertas (electrónica) se realizó el 28/08/2024, en donde se registraron dos (02) ofertas para cada ítem.
- 1.4. La etapa de admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, se realizó a los 17 días del mes de octubre del 2024..

**2. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

- 2.1. Se presentaron dos (02) ofertas para cada ítem, de las cuales dos (02) fueron no admitidas, debido a que las ofertas técnicas de los postores no cumplen con lo mínimo en concordancia con las Bases Integradas, precisando que, ninguna oferta quedó válida.

**3. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

- 3.1. Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.



320328494-52  
 - 55

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*



*Comité de Selección*

**4. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

4.1. Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen que, los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de las mismas deriva de errores en las ofertas.

**5. SOLICITUD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

5.1. En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- Siendo el Comité de Selección, integrado por el (Área Usuaria y Área Logística) se ha evaluado el requerimiento, llegando a la conclusión de **persistencia de la necesidad** y así poder efectuar la QUINTA convocatoria del procedimiento de selección.

Razón por la cual se **SOLICITA** la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-5 cuyo objeto es la - cuyo objeto es: **ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES, PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, META 265-245-237.** en concordancia con los artículos 41°, 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N.º 308-2022-EF y modificatorias.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



Alarcon Vasquez Alano Roberto  
Presidente



Cortavarria Ledesma Eduardo  
Atilio  
Primer Miembro



Ruiz Cortés Walter Edinson  
Segundo Miembro

